AYUNTAMIENTO DE TUDELA
ÁREA DERECHOS SOCIALES

C/ Díaz Bravo, 26
31500 TUDELA
Tel.: 948 82 67 61
Fax.: 948 82 16 93

CUADRO RESUMEN

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS ESCOLARES DE TUDELA 2020-2021 – 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. OBJETO. PERSONAS DESTINATARIAS	Ayudas económicas para la adquisición de libros y/o material didáctico, para **2º ciclo de educación infantil** (1º, 2º o 3º). Dirigido a familias que presentan situaciones de dificultad socioeconómica.
2. REQUISITOS	Los recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria. Serán **requisitos indispensables** para poder recibir estas ayudas: a) Tener residencia efectiva y estar empadronados en Tudela (menor y padre o madre o tutor/a del menor, que convivan con el mismo) y mientras se perciba la ayuda. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal la situación de empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes y beneficiarias. b) Tener a su cargo menores escolarizados en el curso respectivo en 2º ciclo de educación infantil. c) Tener necesidad objetiva, siempre que se encuentren en la situación económica determinada por estas bases, pudiendo ser solicitada la ayuda por las familias del alumnado cuya renta en el año anterior no haya superado los umbrales máximos recogidos en el apartado cálculo de renta y situación económica. Se aprueban anualmente:

NÚMERO DE MIEMBROS	RENTA FAMILIAR DISPONIBLE HASTA
Familias de 1 miembro	13.409 euros
Familias de 2 miembros	21.878 euros
Familias de 3 miembros	28.706 euros
Familias de 4 miembros	34.046 euros
Familias de 5 miembros	38.635 euros
Familias de 6 miembros	43.077 euros
Familias de 7 miembros	47.263 euros
Familias de 8 miembros	51.452 euros

	d) Presentar **factura** correspondiente al objeto de la convocatoria. e) Los requisitos serán justificados conforme a lo dispuesto en estas bases, salvo aquellos datos que obren en los archivos municipales.
3. DOCUMENTACIÓN	**SIEMPRE DEBEN APORTAR ORIGINALES Y FOTOCOPIAS** El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en el modelo oficial que puede obtener en el SAC (Plaza vieja nº 1 u oficinas del barrio de Lourdes). Recoge la documentación que **deben presentar junto con el impreso de solicitud**: ❑ **IMPRESO EN MODELO OFICIAL**. ❑ **FACTURA/S ORIGINAL/ES ADQUISICIÓN DEL MATERIAL.** Presentar **factura** correspondiente al objeto de la convocatoria. Las facturas deben ser a nombre del beneficiario de la subvención, siendo emitidas por establecimientos del sector o entidades que se encuentren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad correspondiente. Contendrán el nombre del niño, así como del padre, madre o tutor de los menores (a efectos fiscales). Deben describir la compra, no vale con poner un importe global, así como el tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido. **Originales y fotocopias para compulsar en el S.A.C. de la siguiente documentación:** ❑ **D.N.I. N.I.E.** del solicitante y cónyuge o pareja En el caso de no disponer de ninguno de los dos documentos anteriores se aportará pasaporte en vigor. ❑ **LIBRO DE FAMILIA.** Fotocopia cotejada con original del libro de familia con todos sus componentes o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento. Se comprobará de oficio la inscripción en el padrón de habitantes de Tudela. (Originales y fotocopias para compulsar en el S.A.C.). **CONTINÚA AL DORSO ➔**

3. DOCUMENTACIÓN	❑ **DECLARACIÓN COMPLETA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR**: De los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos, así como los miembros de la unidad familiar computables recogidos en la Base 6 de la convocatoria). ❑ **LIBRETA DE LA CUENTA DE AHORRO**. Fotocopia de la primera hoja de la libreta de la cuenta de ahorro para el ingreso de la ayuda. ❑ **TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA OFICIALMENTE RECONOCIDA**. **<u>Separación o divorcio. Se acreditará de la siguiente manera</u>**: ❑ Separación de hecho: Presentar **documento notarial** o fotocopia cotejada con el original de justificante de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación. ❑ Separación legal o divorcio: Presentar fotocopias cotejadas con originales de **sentencias judiciales**. Hijo/a no matrimonial reconocido por el padre: Deberá presentarse fotocopia cotejada con el original de medidas de guarda y custodia y pensión de alimentos. En su defecto, justificación de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación. ❑ **Otros documentos.** Los solicitantes podrán aportar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes como medio de prueba de su situación económica, social o familiar, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. PLAZO PRESENTACIÓN	Del 1 al 30 de septiembre del año en que se inicia el siguiente curso escolar y escolarizaciones tardías que cumplan lo establecido en estas bases, salvo el requisito del empadronamiento.
5. RECOGIDA IMPRESOS	**Registro General Ayuntamiento Tudela** (Servicio Atención Ciudadana). Plaza Vieja (Ayuntamiento): Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas. Sábados de 9:30 a 13:30 horas. Meses de verano (julio, agosto y septiembre). De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. C/ El Frontón s/n (antes C/ Bernardo Escós Catalán s/n) Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.
6. ENTREGA SOLICITUDES	Una vez cumplimentadas y con la **TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** se presentará en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Tudela (Servicio de Atención Ciudadana) en los horarios indicados.
7. IMPORTE SUBVENCIÓN	Se subvencionará un máximo de 50€/persona.
8. NORMATIVA	- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Bases de ejecución del presupuesto. - Normativa de Haciendas Locales. - Resto de legislación concordante. - Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinas a la concesión de prestaciones económicas para la adquisición de libros y/o material didáctico correspondientes a segundo ciclo de educación infantil (1º, 2º o 3º) en centros escolares de Tudela. **Enlace: BOLETÍN Nº 215 - 29 de octubre de 2015.** **Corrección de errores: BOLETÍN Nº 230 - 17 de noviembre de 2015**
9. INFORMACIÓN. CONTACTO	Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tudela. C/ Díaz Bravo 26 **Página Web: http://www.tudela.es/tu-ciudad/servicios-sociales/bienestar-social** A través del mismo pueden localizarse los distintos documentos relacionados con la convocatoria. **Teléfono:** **948 82 67 61**
10. PRESTACIÓN GARANTIZADA	No.